

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

No 0000143 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 MAY 2019

### VISTO:

El Informe N° 00062-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 17 de Abril del 2019, Informe N° 366-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Abril del 2019, Informe N° 167-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 08 de Mayo del 2019, proveido de fecha 10 de Mayo del 2019, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'376,580.22 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la prestación SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 00062-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 17 de Abril del 2019, el Ingeniero JOSE SECLEN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, alcanza el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrita el día **17 de Abril del 2019**, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, para cilo comenzara a regir a partir del 17 de Abril del 2019, según cuaderno de obra y Acta de Remicio, en virtud al Art 74.2° del Regiamento de procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo tanto se recomienda proceder con el acto resolutivo de Reinicio de la obra, y notificar a las partes integrantes al contrato.

Que, mediante Informe N° 366-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrita el día **17 de Abril del 2019**, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, para ello es necesario proceder a dicha formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 167-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 08 de Mayo del 2019, la oficina de Asuntos Legales informa que efectivamente según el Acta de Reinicio de obra se llega al acuerdo de Reiniciar la obra, con fecha 17 de Abril del 2019, así también se verifica en el Asiento N° 56 del cuaderno de obra, donde se mencionan el reinicio de la obra, en concordancia con el Art 74.2° del Reglamento de procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios-Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo tanto se recomienda proceder con el acto resolutivo de Reinicio de la obra, y notificar a las partes integrantes al contrato, desde el dia 17 de Abril del 2019









# GOBIERNO REGIONAL TUMBES 0118 12 (12) (12) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 6000143-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 MAY 2019

Que, mediante proveído de fecha 10 de Mayo del 2019, inserto al reverso del Informe N° 167-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 74.2°.- del D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, establece lo siguiente: (...) reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en lo que se acordó la suspensión (...).

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo Art 74.2° del Reglamento de procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, es necesario PROCEDER al Reinicio de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", que la causal de paralización ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 17 de Abril del 2019, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 17 de Abril del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al Art 74.2° del Reglamento de procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

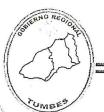
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.









# GOBIERNO REGIONAL TUNBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000143 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 MAY 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, al Ingeniero JOSE SECLEN GARCIA, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Ricardo X. Cabrillero Alon GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

